

CONVOCATORIA PÚBLICA CARTILLA BOLSA DE ESTÍMULOS

TEAM BARRANQUILLA 2025

TÉRMINOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA ESTÍMULOS ESPECIALES A LOS ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO Y RESERVA DEPORTIVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA – VIGENCIA 2025.

I. PRESENTACIÓN

El Distrito de Barranquilla, a través de la secretaría distrital de Recreación y Deportes, presenta la convocatoria pública para acceder a los estímulos especiales del proyecto “TEAM BARRANQUILLA”, con la finalidad de apoyar y fomentar la práctica del deporte de alto rendimiento en el Distrito de Barranquilla.

La bolsa de estímulos especiales para los atletas de alto rendimiento y los atletas de la reserva deportiva cuenta con un monto de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000 M/L)** para la vigencia 2025, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202500110, distribuido en dos grupos, así:

1. **ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO:** Para este grupo la administración asignó la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000 M/L)**, para ser distribuida entre los atletas acreedores del estímulo especial, conforme a la tabla de las categorías consagradas en el Decreto N° 0346 de 2025 - **TEAM BARRANQUILLA**
2. **ATLETAS DE RESERVA DEPORTIVA:** Para este grupo la administración asignó la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000 M/L)**, para ser distribuida entre los atletas acreedores del estímulo especial, conforme a la tabla de las categorías consagradas en el Decreto N° 0346 de 2025 - **TEAM BARRANQUILLA**.

La presente convocatoria pública está orientada a brindar a los atletas de Barranquilla que sobresalgan en cada una de sus disciplinas a nivel nacional e internacional, la posibilidad de recibir recursos económicos como reconocimiento a sus altos logros deportivos y proceso formativo.

CONSEJOS PRÁCTICOS

- Lea cuidadosamente toda la cartilla.
- Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- En caso de presentarse dudas, los interesados pueden comunicarse con la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes a través de la ventanilla única virtual de la Alcaldía de Barranquilla, accesible en el siguiente enlace: <https://barranquilla.gov.co/pgrsd> También, tienen la opción de visitar las oficinas ubicadas en el Estadio Metropolitano, de lunes a viernes, en horario de oficina. El personal estará a disposición para brindar la asistencia necesaria y resolver cualquier consulta relacionada con el proceso de convocatoria.
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma para presentarse en la convocatoria referenciada en el presente documento.

- Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requiera la presente convocatoria, como cambios en el cronograma, designación del comité evaluador, así como cualquier otra situación administrativa relativa a esta convocatoria, serán reglamentados y decididos por la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, las cuales serán publicadas en el portal web www.barranquilla.gov.co
- Antes de radicar la documentación, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria e incluyó toda la información y anexos requeridos.
- Asegúrese que la documentación requerida esté completa al momento de radicar.
- La documentación solicitada debe ser escaneada de manera legible y radicada en el orden indicado en un solo archivo en formato PDF, a través de la ventanilla única virtual de la Alcaldía de Barranquilla, accesible en el siguiente enlace: <https://barranquilla.gov.co/pgrsd>
- Tenga en cuenta que, si deja de aportar alguno de los documentos clasificados como no subsanables, su postulación será calificada como RECHAZADA.

II. CONSIDERACIONES

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2000, establece taxativamente lo transcrito a continuación: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”*.

Que la Ley 181 de 1995 *“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”* en el numeral 6º del artículo 3º determina lo siguiente:

(...)

- **ARTÍCULO 3º.-** *Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:*

(...)

6. *Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico”*.

(...)

Que, en Colombia, este derecho se garantiza a través de los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte, entre los cuales se encuentra la secretaria Distrital de Recreación y Deporte del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, como miembro articulado del Sistema Nacional del

Deporte, para garantizar el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en armonía con la política pública del deporte.

Que así mismo, el artículo 339 modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo 3 de 2011 de la Constitución Política de Colombia señala: *“Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.”*

Que, en este sentido, el Plan de Gobierno 2024 – 2027 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, busca promover y fomentar la práctica del deporte, consolidar la cultura deportiva, estrechar lazos entre instituciones y ciudadanos y la realización de proyectos deportivos de alto nivel.

Que, en el marco de los lineamientos de política pública en ciencias del deporte, en el área técnica metodológica se contempla en el módulo 4 los lineamientos para el apoyo a la preparación deportiva y en su numeral 4.1 los programas de apoyo a la preparación deportiva donde se define el apoyo a atletas.

Que la Ley 1389 de 2010, *“Por la cual se establecen incentivos para los atletas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva”* restablece en sus artículos 2 y 4 lo siguiente:

(...)

“Artículo 2°. El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él”.

(...)

Artículo 4°. Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector”.

Que, en Colombia, este derecho se garantiza a través de los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte, entre los cuales se encuentra la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte de Barranquilla, como miembro articulado del Sistema Nacional del Deporte, para garantizar el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en armonía con la política pública del deporte.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de Vida” en el literal C, numeral 3: se refiere al derecho al deporte, la recreación y la actividad física, para la convivencia y la paz señalando que : *“La formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y*

la paz en Colombia. El modelo deportivo del país contará con un Sistema Nacional del Deporte Público, con enfoque territorial, étnico y de igualdad de género, y en articulación con los sectores de salud y educación. Adicionalmente, se mejorará la arquitectura institucional del Ministerio del Deporte, se afianzarán los mecanismos de inspección, vigilancia y control (IVC) de las organizaciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional del Deporte, se contará con un fondo-cuenta para el sector y se creará un Registro Único Nacional en el que se reconozcan los distintos actores del sistema en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional”.

Que en cumplimiento de lo antes expuesto y de lo establecido en el Plan de Gobierno Distrital 2024 – 2027, la Alcaldía Distrital de Barranquilla como parte de su estrategia para el desarrollo integral de los barranquilleros, con la finalidad de impulsar los talentos nacientes del deporte, así como apoyar y fomentar la práctica del deporte de alto rendimiento, propone crear el proyecto “**TEAM BARRANQUILLA**”, el cual consiste en un estímulo económico dirigido a fortalecer los procesos de preparación física y mental de los atletas de alto rendimiento del Distrito de Barranquilla en deporte individual, de conjunto y a los atletas que hacen parte del semillero deportivo, quienes con sus logros deportivos lleven en alto el nombre de nuestra ciudad, ubicándose en los primeros lugares del Ranking nacional e internacional.

Que, en virtud de lo anterior, para el Distrito de Barranquilla invertir en el bienestar de sus deportistas, es uno de sus principales objetivos, dado que muchos nuestros deportistas no cuentan con los recursos económicos y materiales para un adecuado proceso de preparación física y mental que los lleve a mejorar su rendimiento deportivo. Por ello, el estímulo se entregará con el fin de que los atletas de disciplinas individuales y los equipos de deportes de conjunto, cumplan con sus planes de entrenamientos para mantener y mejorar su nivel deportivo, y también para reconocerles su esfuerzo, entrega y sacrificio.

Que, a través de la Bolsa de Estímulos especiales, el Proyecto “**TEAM BARRANQUILLA**”, tendrá dos grupos, así:

1. Atleta de Alto Rendimiento.
2. Atletas Reserva Deportiva.

Que, la bolsa de estímulos creada mediante la presente convocatoria se financiará con cargo al presupuesto del Distrito, y para ello se afectarán los siguientes rubros: ESTÍMULOS Y BENEFICIOS A LOS DEPORTISTAS. Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda - Oficina de Presupuesto de la Alcaldía de Barranquilla expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500110, por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000 M/L)**.

Que, con fundamento en lo anterior, y como reconocimiento al esfuerzo, sacrificio y disciplina de quienes sin pausa alguna engalanan con sus triunfos al Distrito de Barranquilla, es un compromiso social ineludible de la administración Distrital otorgar estímulos a los atletas de manera que les permita mejorar los procesos integrales en su etapa de preparación y participación en eventos nacionales e internacionales en los cuales sean oficialmente seleccionados por las federaciones y ligas deportivas.

Con el proyecto **TEAM BARRANQUILLA**, la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte busca darle un reconocimiento al esfuerzo, sacrificio y disciplina de quienes sin pausa alguna engalanan con sus triunfos al Distrito de Barranquilla, es un compromiso social ineludible de la administración Distrital otorgar estímulos a los atletas de manera que les permita mejorar los procesos integrales en su etapa de preparación y participación en eventos nacionales e internacionales en los cuales sean oficialmente seleccionados por las federaciones y ligas deportivas.

III. VISIÓN

Proyectar la reserva deportiva en las categorías prejuvenil, junior y juvenil a los Juegos Deportivos Nacionales y Juegos Paranales del año 2027, y proseguir el proceso del Alto Rendimiento mejorando los resultados en los Juegos Bolivarianos, Suramericanos, Centroamericanos y del Caribe, y Panamericanos, certámenes que forman parte del Ciclo Olímpico 2025-2028 de manera que el Distrito de Barranquilla se consolide como potencia deportiva a nivel nacional e internacional.

IV. MISIÓN

Consolidar a mediano y largo plazo el deporte del Distrito de Barranquilla como una actividad direccionada al liderazgo en procesos formativos y competitivos a nivel nacional e internacional.

Pondremos a disposición de los atletas del proyecto "**TEAM BARRANQUILLA**", estímulos económicos y de servicios con el fin de garantizar optimizar la etapa de preparación y participación en certámenes del deporte federado e institucional en las categorías mayores, juvenil, pre juvenil junior articulando con empresas públicas y privadas en objetivos y metas comunes que permitirá a nuestros atletas en todas las etapas de los procesos de enseñanza y competitividad, mejorar su condición de vida.

V. OBJETIVOS

Objetivo General

Posicionar al Distrito de Barranquilla como potencia nacional e internacional en el deporte de alto rendimiento, generando las condiciones necesarias para promover la competitividad, la preparación física y mental, la consecución y sostenibilidad de altos logros deportivos.

Objetivos específicos

- Mejorar y mantener el alto nivel competitivo de los deportistas beneficiarios del proyecto **TEAM BARRANQUILLA**.
- Motivar a los deportistas para lograr excelentes resultados en los eventos deportivos nacionales e internacionales.
- Alcanzar resultados deportivos con proyección a nivel internacional, en el sector del deporte Olímpico-convencional y sector Paralímpico y Sordolímpico.
- Posicionar a los deportistas de Barranquilla en la elite nacional.

- Apoyar la sostenibilidad de los procesos de preparación y participación de los atletas de nuestra ciudad en eventos nacionales e internacionales.
- Ampliar la participación de atletas de alto rendimiento en la conformación de selecciones nacionales y obtener logros de gran importancia y trascendencia en eventos internacionales.
- Incrementar la reserva deportiva del Distrito de Barranquilla, a través del estímulo a la formación, preparación y desarrollo de talentos deportivos, con el propósito de consolidar el deporte en el Distrito.
- Posicionar y consolidar al Distrito de Barranquilla como líder y referente en el desarrollo de la reserva deportiva, mejorando los resultados de los Juegos Intercolegiados y Campeonatos Interligas.

VI. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Decreto de estímulos especiales para los atletas de alto rendimiento deportivo **TEAM BARRANQUILLA**, está referida a los atletas de alto rendimiento, que se destaquen por sus excelentes resultados deportivos en eventos nacionales e internacionales del deporte convencional y no Convencional, así como también, para los atletas destacados en cada una de sus ligas por obtener logros a temprana edad, seleccionados como reserva deportiva que participan en los Juegos Intercolegiados categorías A y B, y eventos federados juveniles, prejuveniles y junior (17-16-15-14-13 años)

VII. TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria para asignar estímulos especiales a los atletas de alto rendimiento deportivo y atletas de la reserva deportiva en el Distrito de barranquilla – vigencia 2025, se llevará a cabo dando cumplimiento al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA ESTÍMULOS TEAM BARRANQUILLA			
FECHA	HORA	UBICACIÓN	ACTIVIDAD
27/05/2025	12:00 P.M.	PÁGINA WEB ALCALDÍA DE BARRANQUILLA	PUBLICACIÓN Y APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS ESPECIALES A LOS ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
DEL 03 AL 06 DE JUNIO DE 2025	DE 9:00 A.M. A 12:00 P.M. DE 2:00 P.M. A 4:30 P.M.	COLISEO ELÍAS CHEGWIN	JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA, ASESORÍA PERSONALIZADA, REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA RADICACIÓN Y POSTULACIÓN.
DEL 09 AL 13 DE JUNIO DE 2025		ESTADO METROPOLITANO	
DEL 16 AL 20 DE JUNIO DE 2025		ESTADIO EDGAR RENTERÍA	
DEL 24 AL 27 DE JUNIO DE 2025			
27/06/2025	5:00 P.M.	PÁGINA WEB ALCALDÍA DE BARRANQUILLA	CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS ESPECIALES A LOS ATLETAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
01/07/2025	8:00 A.M.	SECRETARÍA DISTRITAL DE DEPORTES	INICIO PROCESO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RADICADOS POR LOS ATLETAS ASPIRANTES
11/07/2025	5:00 P.M.	SECRETARÍA DISTRITAL DE DEPORTES	CIERRE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RADICADOS POR LOS ATLETAS ASPIRANTES
14/07/2025	10:00 A.M.	PÁGINA WEB ALCALDÍA DE BARRANQUILLA	PUBLICACIÓN RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS ESPECIALES A LOS ATLETAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

VIII. GRUPOS DE CONVOCATORIA.

La bolsa de estímulos económicos para atletas de alto rendimiento del Distrito de Barranquilla se encuentra dividido en dos grupos:

1. ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO: Atletas cuyo objetivo principal consiste en alcanzar el máximo rendimiento atlético en competiciones del más alto nivel, generalmente en competiciones del ciclo olímpico, Word Games, campeonatos mundiales en la categoría mayores.

2. ATLETAS RESERVA DEPORTIVA: Atletas que se destacan en competiciones nacionales seleccionados por las respectivas ligas e internacionales seleccionados por las respectivas federaciones. Este grupo está conformado por atletas en las categorías juvenil, prejuvenil, junior (17-16-15-14-13 años).

IX. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

La presente convocatoria está dirigida a atletas de alto rendimiento y jóvenes pertenecientes a la reserva deportiva, debidamente reconocidos por las Ligas del Atlántico. Además de cumplir con los requisitos generales, los interesados deberán revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación correspondientes al grupo de su interés, incluyendo los documentos requeridos, los criterios de evaluación, postulación y selección, entre otros aspectos.

Los aspirantes deberán acatar en su totalidad los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria. El incumplimiento de estos términos constituirá causal de rechazo por extemporaneidad. Adicionalmente, cada grupo deberá atender los requisitos específicos que le correspondan, según lo establecido en la convocatoria.

A. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN - ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO.

1. **Hoja de vida del atleta.**
2. **Plan de preparación física y mental 2025**, elaborado por el entrenador.
3. **Fotocopia del documento de identidad del atleta.**
(Si es menor de edad, adjuntar la del representante legal).
4. **Certificación bancaria actualizada.**
(Si es menor de edad, a nombre del representante legal, no mayor a 30 días).
5. **Autorización de notificación electrónica.**
6. **Certificado de discapacidad mínima de elegibilidad**, expedido por el Comité Paralímpico Colombiano (solo para atletas paralímpicos).
7. **Carta de compromiso** firmada por el atleta.
(Si es menor de edad, con aval del representante legal).
8. **Certificado de afiliación al sistema de seguridad social.**
(Si es menor de edad, acreditar afiliación al momento de la postulación).
9. **Tabla en Excel, en la cual se discriminen cada una de las competencias a las que asistieron los atletas durante la vigencia 2024**, listados de cada uno de los certámenes que asistieron durante el Ciclo Olímpico 2025 - 2028, donde se relacione como mínimo lo siguiente:
 - a. Nombre de los eventos deportivos
 - b. Ciudad y país donde se desarrolló el evento deportivo

- c. Fecha del evento
 - d. Resultado obtenido
 - e. Entrenador que acompañó en el evento.
10. **Documento que acredite haber representado a Barranquilla, al departamento del Atlántico y/o a Colombia en eventos deportivos convencionales o discapacidad de nivel nacional o internacional categorías mayores, reconocidos por la respectiva federación deportiva, durante la vigencia 2024 y/o en certámenes que forman parte del Ciclo Olímpico 2025-2028.**
 11. **Documento que acredite altos logros deportivos durante la vigencia 2024**, en representación de Barranquilla, Atlántico o Colombia.
 12. **Certificado de afiliación a un club con reconocimiento deportivo vigente** (domiciliado en Barranquilla, vigencia no mayor a 60 días).
 13. **Certificado de afiliación a la Liga Deportiva del Atlántico que acredite adopción del Código Mundial Antidopaje.**
correspondiente a su disciplina (vigencia no mayor a 60 días).
 14. **Certificación de que NO está incurso en sanción por dopaje.**
 15. **Carta de postulación a la bolsa de estímulos (Decreto 0346 de 2025)** con los siguientes datos:
 - a) Nombre completo
 - b) Documento de identidad
 - c) Club al que pertenece
 - d) Liga deportiva a la que pertenece
 - e) Dirección de residencia
 - f) Correo electrónico
 - g) Número de contacto
 - h) Grupo al cual se postula (Reserva Deportiva)

B. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN - ATLETAS RESERVA DEPORTIVA.

Durante el proceso de convocatoria el atleta menor de edad deberá contar con el acompañamiento de sus padres o de quien funja legalmente como su representante legal.

1. **Hoja de vida del atleta.**
2. **Plan de preparación física y mental 2025**, elaborado por el entrenador.
3. **Fotocopia del documento de identidad del atleta.**
(Si es menor de edad, adjuntar la del representante legal).
4. **Certificación bancaria actualizada.**
(En caso de ser menor de edad, deberá aportar certificación bancaria a nombre del representante legal, con vigencia no mayor a 30 días, junto con copia del registro civil o documento autenticado ante notaría que acredite la representación legal.)
5. **Autorización de notificación electrónica.**
6. **Certificado de discapacidad mínima de elegibilidad**, expedido por el Comité Paralímpico Colombiano (solo para atletas paralímpicos).
7. **Carta de compromiso** firmada por el atleta.
(Si es menor de edad, con aval del representante legal).
8. **Certificado de afiliación al sistema de seguridad social.**
(Si es menor de edad, acreditar afiliación al momento de la postulación).
9. **Tabla en Excel, en la cual se discriminen cada una de las competencias deportivas convencionales o discapacidad categorías juvenil,**

- prejuvenil, junior (17-16-15-14-13 años) a las que asistieron los atletas durante la vigencia 2024**, donde se relacione como mínimo lo siguiente:
- Nombre de los eventos deportivos
 - Ciudad y país donde se desarrolló el evento deportivo
 - Fecha del evento
 - Resultado obtenido
 - Entrenador que acompañó en el evento.
- Documento que acredite haber representado a Barranquilla, al departamento del Atlántico y/o a Colombia en eventos deportivos convencionales o discapacidad categorías juvenil, prejuvenil, junior (17-16-15-14-13 años)**
 - Certificado de afiliación a un club con reconocimiento deportivo vigente** (domiciliado en Barranquilla, vigencia no mayor a 60 días).
 - Certificado de afiliación a la Liga Deportiva del Atlántico que acredite adopción del Código Mundial Antidopaje.**
correspondiente a su disciplina (vigencia no mayor a 60 días).
 - Certificación de que NO está incurso en sanción por dopaje.**
 - Documento que acredite altos logros deportivos durante la vigencia 2024.**, en representación de Barranquilla, Atlántico o Colombia (categorías juvenil, prejuvenil o junior).
 - Carta de postulación a la bolsa de estímulos (Decreto 0346 de 2025)** con los siguientes datos:
 - Nombre completo
 - Documento de identidad
 - Club al que pertenece
 - Liga deportiva a la que pertenece
 - Dirección de residencia
 - Correo electrónico
 - Número de contacto
 - Grupo al cual se postula (Reserva Deportiva)

CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS COMO NO SUBSANABLE:

Los documentos considerados como no subsanables en esta convocatoria son los siguientes:

- Certificado de discapacidad mínima de elegibilidad del atleta, expedido por el Comité Paralímpico colombiano, certificado exigible para los atletas paralímpicos.
- Certificado que acredite NO estar incurso en una suspensión provisional o definitiva por infracción a las normas antidopaje de acuerdo con el Código Mundial Antidopaje vigente.

NOTA N° 1 SOBRE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

Una vez radicados los documentos requeridos dentro del plazo establecido para la postulación, los aspirantes podrán corregir o completar aquellos que presenten errores u omisiones dentro los (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de expedición del oficio emitido por la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, en el cual se detallarán las inconsistencias encontradas. Esta posibilidad no aplica para los documentos clasificados como no subsanables, cuya ausencia o presentación incorrecta generará el rechazo inmediato de la postulación.

Este plazo de tres días hábiles también será aplicable para quienes radiquen su documentación durante los últimos días establecidos en el cronograma de la convocatoria.

NOTA 2: NO aportar los documentos requeridos para la postulación en los tiempos establecidos en el cronograma dentro del capítulo VII. y con las calidades que se requieran, será causal de exclusión del presente proceso de convocatoria, con excepción de lo expuesto en la Nota No. 4 del presente artículo.

NOTA 3: El atleta al cual se le asigne el estímulo económico como reconocimiento a su desempeño deportivo, deberá cumplir de manera estricta el plan de preparación elaborado por el entrenador en la vigencia 2025, que debe ser el mismo que presenta en esta convocatoria.

NOTA 4: Cuando los representantes legales de los atletas menores de edad no sean el padre o la madre, además del documento de identidad deberán acreditar que son representantes legales del menor, a través de acto administrativo emitido por la autoridad administrativa competente para ello.

- Este punto tendrá tratamiento especial, en el caso que el menor no lo tenga expedido para el cierre de la convocatoria, siempre y cuando se demuestre estar en gestión con la autoridad competente.
- El distrito no hará la consignación del estímulo especial, hasta que el atleta y su representante aporten el respectivo documento que acredite la representación legal del atleta menor de edad.
- Entiéndase como menor de edad también a los atletas con déficit cognitivo.

X. OBLIGACIONES DEL ATLETA BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO.

1. Presentar ante la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes un informe mensual de las actividades realizadas para el cumplimiento del plan de preparación física y mental, y de sus actividades competitivas. Este informe deberá contener una tabla en Excel, en la cual se discriminen cada una de las competencias a las que asistió durante este periodo, donde se relacione como mínimo lo siguiente:
 - Nombre de los eventos deportivos
 - Ciudad donde se desarrolló el evento deportivo
 - Fecha del evento
 - Resultado obtenido

NOTA: Esta obligación debe ser atendida oportunamente por el atleta, a través de la ventanilla única virtual de la Alcaldía de Barranquilla, accesible en el siguiente enlace: <https://barranquilla.gov.co/pgrsd> Si durante el mes que reporta no asistió a eventos deportivos, deberá informar las razones de la no asistencia a los eventos deportivos o manifestar la no programación de eventos para ese periodo.

2. Participar en los distintos torneos distritales, departamentales y nacionales interligas que sean acordes a su edad deportiva.
3. Asistir a los eventos organizados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, a los cuales sean convocados.

4. Participar cuando se les requiera en los eventos y jornadas de masificación de los programas de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.
5. Participar y hacer parte en los eventos publicitarios a los cuales los convoque la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
6. Portar prendas alusivas al Proyecto TEAM BARRANQUILLA en los eventos deportivos nacionales e internacionales que participe.
7. El atleta deberá reportar a la persona que por designación del Secretario apoye lo relacionado con las comunicaciones de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, por los medios previamente concertados, información de resultados de su participación en eventos deportivos e imágenes portando prendas alusivas al Proyecto TEAM BARRANQUILLA en los mismos eventos deportivos, este reporte deberá hacerse como mínimo 48 horas después de cada evento deportivo.
8. Respetar las normas de convivencia ciudadana y moral.
9. Ser ejemplo de comportamiento y juego limpio en las competencias a las cuales asista.
10. Ser ejemplo de comportamiento y buena conducta a nivel general.
11. No estar incurso en escándalos públicos que afecten su imagen y la del Proyecto TEAM BARRANQUILLA de la Alcaldía de Barranquilla.
12. Mantener informada y actualizada a la secretaria distrital de Recreación y Deportes, respecto a variaciones en el ranking nacional e internacional.

XI. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Serán criterios de exclusión del proyecto de estímulos especiales de la presente convocatoria, los siguientes:

1. No presentar ante la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes los informes de las actividades realizadas para el cumplimiento del plan de preparación física y mental, y de sus actividades competitivas, del que trata el ítem anterior.
2. No asistir a los eventos organizados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, a los cuales se haya convocado previamente.
3. El no cumplimiento de las obligaciones señaladas en el ítem anterior.
4. Suspender la actividad deportiva y competitiva sin excusa debidamente soportada.

XII. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONVOCATORIA.

Conforme al cronograma publicado en la presente cartilla, los atletas interesados en participar en la convocatoria pública del proyecto “**TEAM BARRANQUILLA**”, deberán seguir las siguientes indicaciones para la entrega de los documentos:

1. Los documentos deben ser debidamente escaneados de forma legible.
2. Los documentos deben ser radicados en un solo archivo formato PDF con indicación de los folios en el orden estipulados en la presente cartilla, a través de la ventanilla única virtual de la Alcaldía de Barranquilla, accesible en el siguiente enlace: <https://barranquilla.gov.co/pgrsd>
3. Los documentos deben ir acompañados de la carta de postulación descrita en la presente convocatoria.
4. Los documentos deberán ser radicados en los términos y condiciones señalados en el cronograma de la convocatoria.